ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 051 – 2024 – CM – MPC/Y.

Yanaoca, 23 de mayo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS, YANAOCA - CUSCO.

POR CUANTO: El acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de mayo del año 2024, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Elías Efraín Larota Merma, Sr. David Callo Luna, Sra. Adela Mamani Portilla, Sr. Benedicto Choquehuanca Ayala, Sra. Cirila Vargas Rado, Sr. Jesús Ramos Quispe, teniendo como Orden del Día, SOBRE APROBACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE SEMÁFOROS EN EL DISTRITO DE YANAOCA, PROVINCIA DE CANAS Y DEPARTAMENTO DE CUSCO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "*Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, prescribe en el artículo 17° y 41°, que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. Asimismo, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por otro lado, en su artículo 39° prescribe que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen la función de fiscalización, normativa y de gestión, esta última referida a la instalación, mantenimiento y renovación de los sistemas de señalización de tránsito, conforme al reglamento nacional respectivo. De conformidad con el literal j) del numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, mediante Resolución Directoral N° 16-2016-MTC/14, se aprueba la actualización del Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, documento técnico oficial, destinado a establecer la necesaria e imprescindible uniformidad en el diseño y utilización de los dispositivos de control del tránsito (señales verticales y horizontales o marcas en pavimento, **semáforos** y dispositivos auxiliares). Contiene los diseños gráficos de las señales reglamentarias, preventivas y de información; igualmente, incorpora señales reguladoras y preventivas en zonas de trabajo e incluye señales turísticas. El citado manual constituye una herramienta para las diferentes etapas de un proyecto vial (diseño, construcción, mantenimiento vial, entre otros) que contiene los dispositivos de control del

tránsito, que contribuirán a mejorar la seguridad en las vías urbanas y carreteras del país. En fecha 01 de junio del 2023, mediante la Resolución Directoral N° 009-2023-MTC/18, se aprueba la publicación de los anexos I y II que contienen el proyecto de actualización del "Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 058-2024-GM-MPC-C, de fecha 26 de febrero del año 2024, se aprueba el expediente Técnico del IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE SEMÁFORO; EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AV. TÚPAC AMARU MEDIANTE LA SEÑALIZACIÓN DE SEMÁFOROS, RAMPAS EN EL DISTRITO DE YANAOCA, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2609981, bajo la modalidad de administración directa.

Puesto en consideración del Concejo Municipal en sesio Ordinaria N° 09, de fecha 23 de mayo del 2024, en Orden del Día, el Informe N° 002-2024-MPC/SGIOP/EQH-RO, de fecha 09 de abril del año 2024, Residente de Obra, de la Sub Gerencia de Infraestructura solicita la elaboración de una Ordenanza Municipal para el uso de semáforos en la vía urbana del Distrito de Yanaoca, Provincia de Canas y Departamento de Cusco, de acuerdo a los dispuesto en la Resolución Directoral N° 16-2016-MTC/14; lo que, a través del Informe N° 130-2024-JAMQ-UEMTV-SGIOP-GM-MPC/Y, el Sub Gerente de Obras Presenta y solicita la Aprobacion de la Propuesta de Ordenanza Municipal para el uso de semáforos en la Via Urbana del Distrito de Yanaoca, mismo que es elevado a Gerencia Municipal para solicitar Opinion Legal;

Mismo que mediante Opinión Legal N° 297-2024-OAL-MPC, de fecha 18 de abril del 2024, el Asesor Legal de la Entidad, conforme la normativa y los documentos que antecede vigente, OPINA que resulta PROCEDENTE aprobar la Ordenanza Municipal para la implementación de semáforos en la vía urbana del Distrito de Yanaoca, Provincia de Canas y Departamento de Cusco, la misma que deberá ser agenda para Sesión de Concejo Municipal, conforme se tiene el estudio de tráfico realizado, en el mes de febrero del año 2024, procesamiento y recojo de datos en las intersecciones, AV. Fernando Túpac Amaru – AV. Los Incas; AV. Túpac Amaru - Jr. Hipólito Túpac Amaru y AV. Túpac Amaru – Calle Bolognesi, en mérito al resultado obtenido en el Índice Medio Diario Anual (IMDA), método que se emplea para la cuantificación de tiempos de duración de la señalética luminosa "semaforización" es la siguiente:

INTERSECCIÓN	UBICACIÓN DE PUNTOS DE CONTROL	TIEMPO DE ENCENDIDO COLOR ROJO	TIEMPO DE ENCENDIDO COLOR VERDE	TIEMPO DE ENCENDIDO COLOR AMBAR	HORARIO DE FUNCIONAMIENTO
01	AV. FERNANDO TÚPAC AMARU – AV. LOS INCAS	30 SEGUNDOS	35 SEGUNDOS	3	06:00 A.M - 9:00 P.M LUNES A DOMINGO
02	AV. TÚPAC AMARU – JR. HIPÓLITO TÚPAC AMARU	30 SEGUNDOS	30 SEGUNDOS	3	06:00 A.M - 9:00 P.M LUNES A DOMINGO
03	AV. TÚPAC AMARU – CALLE BOLOGNESI	30 SEGUNDOS	30 SEGUNDOS	3	06:00 A.M - 9:00 P.M LUNES A DOMINGO

Siendo que los semáforos son fundamentales para mantener la seguridad vial y prevenir accidentes, ya que ayudan a organizar el tráfico de manera ordenada y eficiente, además, son una parte esencial de la infraestructura urbana, puesto en consideración a los Miembros del Concejo Municipal, estando al análisis y deliberación del caso en concreto y por decisión del pleno de Concejo, se aprueba por unanimidad la ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE SEMÁFOROS EN EL DISTRITO DE YANAOCA, PROVINCIA DE CANAS Y DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Por estas consideraciones y estando al Acuerdo adoptado POR UNANIMIDAD, con la dispensa de la lectura y aprobación de la Acta, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, a través de la ORDENANZA MUNICIPAL el uso de semáforos y el tiempo de señalización luminosa en la vía urbana del distrito de Yanaoca Provincia de Canas departamento de Cusco conforme se detalla a continuacion,

INTERSECCIÓN	UBICACIÓN DE PUNTOS DE CONTROL	TIEMPO DE ENCENDIDO COLOR ROJO	TIEMPO DE ENCENDIDO COLOR VERDE	TIEMPO DE ENCENDIDO COLOR AMBAR	HORARIO DE FUNCIONAMIENTO
01	AV. FERNANDO TÚPAC AMARU – AV. LOS INCAS	30 SEGUNDOS	35 SEGUNDOS	3	06:00 A.M - 9:00 P.M LUNES A DOMINGO
02	AV. TÚPAC AMARU – JR. HIPÓLITO TÚPAC AMARU	30 SEGUNDOS	30 SEGUNDOS	3	06:00 A.M - 9:00 P.M LUNES A DOMINGO
03	AV. TÚPAC AMARU – CALLE BOLOGNESI	30 SEGUNDOS	30 SEGUNDOS	3	06:00 A.M - 9:00 P.M LUNES A DOMINGO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico y Transporte Vial, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, adopte las medidas preventivas y correctivas de señalización vial, que sean necesarias, para el correcto funcionamiento de los semáforos materia del presente Acuerdo de Concejo. Bajo Responsabilidad Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a través de Secretaria General la Notificación a las Unidades Orgánicas involucradas y a la Unidad de Informática la publicación y difusión en el portal transparencia de la Municipalidad Provincial de Canas.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS
CPC. Andres C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE